

CUADRO Nro. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS
 APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2020
 MONTOS EN US\$

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2019)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00		\$6,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$55,795,000.00		\$55,795,000.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$20,000.00		\$20,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,470,890.00		\$2,470,890.00
32	Saldos de Años Anteriores	\$-	\$9,643,382.20	\$9,643,382.20
TOTAL		\$58,291,890.00	\$9,643,382.20	<u>\$67,935,272.20</u>

CUADRO Nro. 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS
 APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2020
 MONTOS EN US\$

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
			(EXCEDENTES 2019)	AJUSTES/ TRANSFERENCIA	
51	Remuneraciones	\$12,809,650.00		\$(367,914.92)	\$12,441,735.08
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$261,000.00			\$261,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$42,123,610.00	\$7,722,716.00	\$848,599.08	\$50,694,925.08
55	Gastos Financieros y Otros	\$123,500.00			\$123,500.00
56	Transferencias Corrientes	\$25,000.00			\$25,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$2,799,130.00	\$1,920,666.20	\$(480,684.16)	\$4,239,112.04
63	Inversiones Financieras	\$150,000.00			\$150,000.00
TOTAL		\$58,291,890.00	\$9,643,382.20	\$-	<u>\$67,935,272.20</u>

1. AMPLIACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE 2019, POR LA CANTIDAD DE \$9,643,382.20 (PUNTO 05 ACTA 029/13-02-2020).



EL INFRASCRITO DIRECTOR PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el día trece de febrero de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO CINCO, del ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y e), 22 literal k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFE); el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, ACUERDA:

1. Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 20100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,643,382.20), de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$9,643,382.20
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 03 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 03-01 Dirección Superior y Administración Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos	54 61	\$139,492.89 \$690,000.00
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos	54 61	\$7,583,223.21 \$1,160,666.20
03 INVERSIÓN 03-01 Inversión en Infraestructura Inversiones en Activos Fijos	61	\$70,000.00
TOTAL		\$9,643,382.20

- II. **Autorizar al Director Presidente en Funciones para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2020 del ISBM, para sus registros correspondientes.**

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020, en coordinación con la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa.**

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.**

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte


Lic. Herminio Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente en Funciones



2. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES PRESUESTARIAS, POR LA CANTIDAD DE \$279,571.97 (PUNTO 04 ACTA 035/13 Y 15-03-2020).



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada los días trece y quince de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CUATRO**, del **ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano R) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$279,571.97)**, según el siguiente detalle:

SE DESMORSE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$279,571.97
		TOTAL	\$279,571.97
SE REUNEZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$279,571.97
		TOTAL	\$279,571.97

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena García
Directora Presidenta



3. TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIA Y LÍNEAS DE TRABAJO, POR LA CANTIDAD DE \$88,342.95 (PUNTO 05 ACTA 035/13 Y 15-03-2020).



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada los días trece y quince de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CINCO**, del **ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO**, que establece lo siguiente:

Agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y c) y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 95100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$88,342.95)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$72,286.54
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$16,056.41
		TOTAL	\$88,342.95
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$88,342.95
		TOTAL	\$88,342.95

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo

en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud, Sub Dirección Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis del mes de marzo de dos mil veinte.


Licda. Silvia Azucena Canales
Directora Presidenta



4. AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUESTARIAS ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS, POR LA CANTIDAD DE \$480,684.16 (PUNTO 3.1 ACTA 038/26-03-2020)



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintiséis de marzo de dos mil veinte, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUB TRES PUNTO UNO, del ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO, que establece lo siguiente:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión y gestiones efectuadas por la Subdirección de Salud, Gerencias, Unidades de Staff, después de haber realizado el análisis correspondiente y consolidación de los planes de acción presentados de conformidad al Decreto Ejecutivo Nro. 13 de fecha 11 de marzo de 2020, Decreto Legislativa Nro. 693 de fecha 14 de marzo de 2020, 'ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19'; Decreto Nro. 12 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha 21 de marzo de 2020, que contiene las Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario a fin de contener la Pandemia COVID-19; y Protocolo de protección para personal de instituciones de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19, artículos 31 y 32 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, Artículos 20 literal a) y 22 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Dar por recibido y conocido el presente Informe y los planes de acción de la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Gerencias, Unidades de Staff, para atender las actividades pendientes y las actividades programadas del personal, iniciadas desde el 23 de marzo de 2020, para garantizar la prestación de los servicios de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y atender las medidas extraordinarias de prevención y contención ante del COVID-19.
- II. Autorizar el horario transitorio de atención de Oficinas Centrales, de las 8 a las 15 horas, considerando la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, encomendándole a dicha Sub Dirección la codificación del horario de atención y la gestión de las publicaciones en los medios institucionales de comunicación. Además, se autoriza la suspensión de la marcación biométrica, conforme al Plan de la Gerencia de Recursos Humanos, quien deberá girar las instrucciones correspondientes en relación al control de asistencia y teletrabajo.
- III. Aprobar el plan presentado encomendándose a los Gerentes, mantener las mesas de trabajo con el Director General y completar la matriz.

IV. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" del Presupuesto Institucional 2020, según el siguiente detalle:

DE INGRESOS		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	01	\$480,684.16
Línea de Trabajo:	2020-2100-0 (0201) Servicios Médicos y Hospitalarios	TOTAL	\$480,684.16
DE GASTOS		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	04	\$480,684.16
Línea de Trabajo:	2020-2100-0 (0201) Servicios Médicos y Hospitalarios	TOTAL	\$480,684.16

V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, gestionar la compra de medicamentos requeridos para la atención de emergencia, determinados en el Plan de Acción de la Gerencia de Abastecimiento y Gestión de Insumos y Medicamentos, por la modalidad correspondiente, para lo cual se autoriza a la Directora Presidente para emitir la resolución razonada.

VI. Encomendar a las jefaturas de las diversas dependencias y unidades organizativas, el cumplimiento y verificación de los planes y especialmente del Protocolo de protección para personal de institucionales de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19.

VII. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, enviar al correo electrónico de los miembros del Consejo Directivo la notificación de liberación de medicamentos, en un cuadro resumen que permita identificar los lugares donde esta ubicadas los medicamentos.

VIII. Autorizar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos pertinentes.

Y para ser entregada a la Sub Dirección Administrativa, Sub Dirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de tres folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.

Licda. Silvia Azucena Canales López
Directora Presidente



JAC/2020/00000000